

**MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.**

DRPO-SEIA-IT-APR-032-2020.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	03 DE FEBRERO 2020.	
NOMBRE DEL PROYECTO:	PIAMONTE FASE I.	
PROMOTOR:	URBANIZADORA PIAMONTE, S. A.	
CONSULTORES:	GLADYS CABALLERO M.	IRC- 083-2009
	LUIS ESCALANTE	IRC-002- 2017
UBICACIÓN:	HATO MONTAÑA, CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

El día 16 de enero de 2020, a través de su representante legal la señora **MARISSA VALENCIA**, de nacionalidad Panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-721-870, en calidad de representante legal de la sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S. A.**, respectivamente presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **PIAMONTE FASE I**, a desarrollarse en Hato Montaña, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLADYS CABALLERO M.** y **LUIS ESCALANTE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-083-2009** e **IRC-002- 2017**, respectivamente.

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO-SEIA-PROV-018-2020**, con fecha de 03 de febrero de 2020.

Mediante **correo electrónico** del día 01 de diciembre de 2019, La Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 19 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de 97 viviendas unifamiliares y una torre con 118 apartamentos a desarrollarse en un polígono de 4.8 hectáreas, dentro del proyecto residencial se contempla el desarrollo de viviendas de dos plantas, una torre de apartamentos, áreas verdes, área social con gazebo, así como las vías internas de acceso. En cuanto al desarrollo del proyecto, el promotor cuenta con un terreno con Folio Real N° 30303649, con un polígono total de 10 has, en la cual para el desarrollo del proyecto se

utilizara una superficie total de 4.8 hectáreas. El polígono del proyecto se encuentra localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján provincia de Panamá Oeste sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Este	Norte
637507.371	986221.422
637602.141	986175.62
637464.968	985892.972
637309.338	985968.446
637342.06	986035.895
637396.381	986072.557
637351.688	986138.802
637376.288	986155.541
637403.427	986163.481
637429.277	986160.532
637468.903	986146.015

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que el área en donde se desarrollará el proyecto denota una marcada intervención antrópica y tendencia residencial, la cual ha propiciado la localización de servicios complementarios que satisfacen las necesidades básicas de los habitantes del sector: mercados, centros educativos y de salud, centros comerciales de manera particular la zona del proyecto aún conserva su carácter residencial con varias comunidades y proyectos residenciales (Belmonte, Hato Montaña, Parque Hato Montaña, entre otros), así como instituciones educativas (Academia Latina y Colegio María Auxiliadora).

En cuanto a su **topografía** es irregular con una pendiente que desciende desde el límite noreste hacia el sur.

En cuanto a su **hidrología** en el polígono, ni en sus alrededores inmediatos existen fuentes de aguas superficiales. Dentro del globo de terreno existe un drenaje natural de las aguas pluviales, que conduce las aguas de escorrentía provenientes del sistema de canaletas de la vía principal de Hato Montaña.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I señala que el área donde se desarrollará el proyecto la mayoría está cubierta de una vegetación secundaria joven y el resto se compone de un rastrojo mediano a bajo con gran cantidad de especies de palmas jóvenes, especies pioneras y lianas.

Características de la Fauna

Mamíferos

Riqueza de especies

En cuanto a los mamíferos, cita el EsIA que se registraron 5 especies de mamíferos distribuidas en 4 órdenes (*Didelphimorpha*, *Pilosa*, *Chiroptera*, y *Rodentia*). Distribuidas en las 5 Familias (*Didelphidae*, *Bradypodidae*, *Phyllostomidae*, *Procyonidae*, *Sciuridae*). Los mamíferos registrados fueron: Zarigüeyas (*Didelphis marsupialis* y *Caluromys derbianus*), perezoso (*Choelopus hoffmannii*), murcielagos (*Carollia perspicillata* y *Artibeus jamaicensis*), ardilla (*Sciurus variegatoides*).

Aves: según el EsIA se reportaron 15 especies de aves, distribuidas en 5 órdenes y 9 familias. El orden más abundante es el *Passeriformes* (aves cantoras).

Anfibios y Reptiles: según el EsIA se registraron las siguientes especies a lo largo del proyecto: sapo común (*Rhinella horribilis*), la iguana verde (*Iguana iguana*), meracho (*Basiliscus basiliscus*), gecko, entre otros.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado indica que la metodología de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada a moradores del área de influencia indirecta. Para la aplicación de las encuestas se tomó en cuenta las viviendas de los proyectos residenciales cercanos, utilizándose una muestra de 15 encuestas en total. Las encuestas se aplicaron con la intención de abordar al jefe de hogar correspondiente a cada vivienda visitada, teniendo en cuenta su disponibilidad ante el formulario de encuestas. En algunos casos las encuestas se aplicaron a miembros de las familias nucleares debido a la ausencia del jefe de familia. Se les preguntó sus nombres, apellidos, lugar de residencia y se anotó en el formulario de encuestas dando como resultado la generación de información socio cultural de importancia para el Estudio de Impacto.

Se realizó una encuesta de opinión con el propósito de conocer el nivel de conocimiento y percepción de los residentes del sector de Hato Montaña, informándoles sobre el proyecto que se desarrollará en el área de estudio, explicando que como parte de este proyecto se están realizando una serie de preguntas en algunos hogares del área sobre la opinión del desarrollo de este tipo de proyectos, las cuales servirán para elaborar el presente Estudio de Impacto Ambiental, igualmente se les mostró un plano preliminar de ubicación con la intención que las personas tuviesen una idea sobre la localización y propósito del proyecto. El 67% de los encuestados se mostraron de acuerdo con el desarrollo del proyecto, un 20% indicó estar en desacuerdo por motivos como la tala y porque temen que los nuevos inquilinos puedan generar problemáticas de tipo social. El 13% restante prefirió no ejercer su opinión.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente generación de ruidos, generación de desechos, generación de polvo y emisiones, afectación de la vegetación, erosión entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- 20
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
 - e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
 - f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-39-2000**, establecida para descargas de agua de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.
 - g. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0026-2002** por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales **DGNTI-COPANIT 39-2000**.
 - h. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002**, del 20 de septiembre de 2002, por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
 - i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
 - j. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional
 - k. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
 - l. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
 - m. Presentar plan de compensación en cumplimiento a la **Resolución DM-0215-2019**, del 21 de junio de 2019, Que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras, o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones.
 - n. Ejecutar un programa de revegetación dentro del polígono del proyecto.
 - o. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
 - p. Presentar Plan de Rescate y reubicación de fauna silvestre en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008**, del 14 de abril del 2008, Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre y ejecutarlo durante la fase de construcción, a fin de minimizar los impactos directos sobre esta.
 - q. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- u. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la sociedad promotora **URBANIZADORA PIAMONTE, S. A.** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 67% de los encuestados se mostraron de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PIAMONTE FASE I**, cuyo promotor es la sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S. A.**

ELABORADO POR:


HILARIO RODRIGUEZ J.
 Evaluador de Sección de EsIA.
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:


JEAN C. PEÑALOZA P.
 TEC. EN CIENCIAS FORESTALES
 IDONEIDAD N° 7,023-12

TEC. JEAN C. PEÑALOZA.
 Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE.

VoBo:


LIC. MARISOL AYOLA A.
 Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE.

MA/hr/jp

